

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (MPPS) - HOSPITAL DE NIÑOS “DR. JOSÉ MANUEL DE LOS RÍOS” (HJMR)

OPERACIONES ADMINISTRATIVAS

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió al análisis selectivo de los aspectos operacionales del Hospital de Niños “Dr. José Manuel de los Ríos” (HJMR), durante el ejercicio económico financiero del año 2013 hasta el mes de agosto del año 2014.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Evaluar las operaciones administrativas realizadas por el HJMR, respecto a la dotación de medicamentos, materiales médicos quirúrgicos y equipos médicos, así como las condiciones de funcionamiento, resguardo y operatividad de los equipos médicos de dicho centro de salud.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 El HJMR fue fundado en fecha 01-02-37, con el nombre de “Hospital Municipal de Niños de Caracas”. Se encuentra adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y tiene como visión, ser el primer hospital pediátrico con calidad y excelencia en la asistencia, docencia e investigación. Ofrece los servicios médicos de: odontología, laboratorio, cirugía pediátrica, oncología, nefrología, radiología, dietética, traumatología, anatomía patológica, psiquiatría, pruebas especiales y hospitalización, entre otros. Adicionalmente, imparte cursos de postgrado universitarios, asistenciales de especialidades y sub-especialidades, relacionados con la pediatría.

2102 Debido a su capacidad, población de influencia superior a un millón de habitantes, tipo de servicios clínicos de especialidades médicas, complejidad tecnológica y sede de postgrados clínicos, se considera un Hospital Tipo IV, de referencia nacional (Decreto 1.798 de fecha 21-01-83) Gaceta Oficial N° 32.650 de fecha 21-01-83.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 Los manuales de normas y procedimientos de los diferentes servicios, especialidades y departamentos administrativos del HJMR no están aprobados por la máxima autoridad.

En consecuencia, los niveles de autoridad y responsabilidad no están definidos, lo cual resta formalidad a las funciones que desempeña el personal y favorece la discrecionalidad en la aplicación de los procedimientos administrativos y operacionales de este centro de salud. Al respecto, las Normas Generales de Control Interno (NGCI) Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97, en el artículo 22 establecen que “Los manuales técnicos y de procedimientos deben ser aprobados por las máximas autoridades jerárquicas de los organismos y entidades”.

- 3002 Los equipos médicos no poseen número de registro como bien nacional, placa de identificación u otro medio que asegure su resguardo. Asimismo, el último inventario general de los bienes del hospital data del año 89, y es a partir del mes de enero del año 2014, cuando se inicia la actualización del mismo. De acuerdo con esto, el Manual de Normas de Control Interno sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente (MNCIMGACDF) Gaceta Oficial N° 38.282 de fecha 28-09-2005, en los Puntos 4.11.3 y 4.11.6, establece que cada organismo o ente debe tener los bienes debidamente identificados; además, crear y mantener registros permanentes y detallados de las entradas, salidas, traspasos y mejoras de los activos fijos que posibiliten su identificación, clasificación y control de su uso o disposición. Estas situaciones denotan debilidades en el sistema de control interno implementado en el registro de los bienes adscritos al Hospital, lo cual limita la ubicación física de los mismos, así como disponer de información exacta y actualizada, necesaria para el registro contable e inventario de los bienes nacionales.
- 3003 El Hospital no dispone de un sistema de control interno adecuado, respecto al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos. Sobre este particular, el artículo 20 de la Ley de Conservación y Mantenimiento de los Bienes Públicos, (Gaceta Oficial N° 38.756 de fecha 28-08-2007), en concordancia con el Punto 4.11.8 del MNCIMGACDF, establecen la responsabilidad de cada ente y órgano en la conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, equipos y demás instalaciones. Por otra parte, la cláusula 1° literal 2 de las Normas Destinadas a Mejorar la Eficiencia de la Atención Médica (Gaceta Oficial N° 33.390 de fecha 15-01-86), dispone que los servicios de salud ambulatoria y hospitalaria tendrán como guía aplicar las normas y procedimientos necesarios para asegurar el resguardo y conservación de los equipos médicos, así como la infraestructura física. Esta situación incide en la calidad y la eficiencia de la prestación de los servicios médicos.

- 3004 El Hospital carece de un sistema automatizado de registro central de citas, el cual es llevado manualmente en los diferentes servicios. Al respecto, el artículo 31 de las NGCI y el punto 4.3.16 del MNCIMGACDF, hacen referencia a la implementación de medios automatizados para el registro de las operaciones. En consecuencia, este centro de salud no dispone de una herramienta adecuada que facilite el suministro de información oportuna sobre las citas otorgadas.
- 3005 De acuerdo con la nómina de personal, el Hospital cuenta con 1.736 trabajadores, distribuidos entre otros en: médicos, enfermeras, técnicos, administrativos y asistentes, además, tiene 911 cargos vacantes, (34,42%), para un total de 2.647, según información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos. Como se observa, este centro hospitalario está prestando sus servicios con el 65,58% del total de personal requerido. Este hecho, evidentemente, afecta la prestación de los servicios con calidad y excelencia.
- 3006 De acuerdo con el listado de personal, para el mes de agosto del año 2014 del total de médicos fijos (267) 178 son especialistas y 89 residentes, estos últimos con una permanencia de 1 a 2 años; además, existen 3 contratados y 74 cargos vacantes (21,52%). Sobre este particular, es importante señalar que para el año 2013 no se ofertaron ingresos de médicos, y para el primer trimestre del año 2014, han ingresado 29 especialistas por concurso. Cabe destacar que las especialidades: consulta externa y triaje, neurocirugía pediátrica, oftalmología y urgencia, quedaron desiertas.
- 3007 En las inspecciones practicadas por este organismo contralor, entre las fechas 14 y 22-08-2014, a los diferentes servicios, se evidenció lo siguiente: a) Hospitalización: de las 300 camas previstas para este Hospital Tipo IV, según Decreto 1.798 de fecha 21-01-83, dispone a la fecha 30-06-2014 de 172, es decir el 57,33%, b) Quirófano: de 12 funcionan 8 (66,67%), c) Cirugía Plástica: no efectúa intervenciones electivas desde hace aproximadamente 1 año, y de 12 camas existentes funcionan 8 (66,67%), d) Cardiología: durante el año 2013 realizó en promedio 100 cateterismos mensuales, no obstante, para el primer semestre del año 2014, esta cantidad se redujo a 20 mensuales, e) Medicina II: cuenta con 3 salas de hospitalización, de las cuales 2 (66,67%) están clausuradas, f) Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal: concebido para atender a 15 pacientes, en la práctica atiende 7 (46,67%) de cuidados intermedios, g) Oncología: atiende el 100% de sus consultas, h) Radiología: trabaja el 30% de su capacidad, i) Laboratorio: los de emergencia, coproanálisis y uroanálisis, coagulación y hemoglobina anormales, se

encuentran cerrados, j) Medicina Física y Rehabilitación: planificó atender a 120 pacientes por día, sin embargo, atiende 42 (35%), k) Resonador Magnético: el área de este servicio se encuentra inoperativa. Como se puede observar, de 11 servicios, 10 (90,90%) presentan debilidades, motivado, entre otros, a la carencia de personal médico, equipos e insumos médicos, así como al deterioro de la infraestructura.

- 3008 Por otra parte, se evidenció que de 3 ambulancias asignadas al Hospital, una está inoperativa y 2 presentan fallas de diversa índole. Igualmente, se constataron equipos médicos inoperativos o con desperfectos, entre estos: un electrocardiógrafo ubicado en el servicio de cardiología; 2 equipos de Rayos X, uno en fase de instalación desde hace más de 2 años; un autoclave y 2 microscopios pertenecientes al laboratorio.
- 3009 Durante el año 2013, el Hospital atendió a 217.481 pacientes pediátricos, por consultas externas, emergencia, triaje, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, y desde la fecha 01-01-2014 hasta la fecha 30-06-2014, un total de 51.199 pacientes (87,20% y 36% de lo programado). Respecto a las intervenciones quirúrgicas, durante el primer semestre del año 2014 se realizaron 532 electivas y de emergencias. A la fecha 09-10-2014, de acuerdo con la información suministrada por el Director del Hospital, 4.428 pacientes se encuentran en lista de espera para operaciones, debido a la carencia, entre otros, de material médico quirúrgico, medicamentos y anestesiólogos. Es necesario destacar que el Hospital cuenta con 8 médicos especialistas en anestesiología, y según la gerencia del Hospital, para asegurar el correcto funcionamiento de los distintos servicios, se requieren 20 profesionales de esta especialidad.
- 3010 De la inspección efectuada por esta Contraloría General durante el mes de agosto del año 2014, a los almacenes que funcionan en la sede del Hospital, se constató que los 2 destinados para materiales médicos quirúrgicos e insumos médicos, carecen de estanterías, iluminación, ventilación y equipos de seguridad contra incendios; uno de estos presenta filtración y acumulación de aguas servidas, además, los materiales no están inventariados y debidamente clasificados. Al respecto, se refiere lo establecido en el punto 4.10.10. “Control de Almacenes o Depósitos de Existencias de Inventarios” del MNCIMGACDF: “En cada organismo o ente debe existir un espacio físico adecuado para el almacenamiento o depósito de las existencias de inventarios que permita el control e identificación rápida de los artículos o elementos. La máxima autoridad [...] debe establecer un adecuado sistema para la conservación, seguridad, manejo y control de los bienes o elementos almacenados”.

3011 Asimismo, los 2 almacenes de farmacia presentan humedad, inundación, filtración, poca iluminación, medicamentos colocados en paletas, pisos y apilados hasta el techo. Sobre esto, es importante hacer referencia a lo previsto en las disposiciones contenidas en el punto 11.5 del Informe 32 de la Organización Mundial de la Salud, sobre Normas de Buenas Prácticas de Manufactura Ginebra, 1992. La provisión de electricidad y las condiciones de iluminación, temperatura, humedad y ventilación deben ser tales que no influyan negativamente, ya sea directa o indirectamente, en los productos farmacéuticos durante su fabricación y almacenamiento, o en el funcionamiento apropiado de los equipos; así como en las Normas de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos (Gaceta Oficial N° 37.966 de fecha 23-06-2004) que en el artículo 6, prevén "... las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones: protegidas de la contaminación exterior [...]. Ser adecuadas al uso, en cuanto a espacio físico, delimitación, dotación de estanterías, equipos; [...] y mantenerse en buenas condiciones higiénicas...".

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 De la actuación practicada por este organismo contralor al Hospital de Niños "Dr. José Manuel de los Ríos", se concluye que no satisface la demanda de los servicios de atención médica y hospitalaria que requiere la comunidad, en vista de las carencias de personal, servicios médicos con fallas operativas, equipos médicos inoperativos y/o con desperfectos, insuficiencias de insumos, medicamentos y material médico quirúrgico, así como de bienes indispensables para la prestación de un servicio pediátrico con la calidad y excelencia esperada, y deterioro de la infraestructura física; lo cual incide en la expansión, la integración y consolidación de los Servicios de la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud.

4200 Recomendaciones

4201 Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y dada la importancia de las situaciones señaladas, este organismo contralor formula a las máximas autoridades las siguientes recomendaciones:

4202 A la máxima autoridad del MPPS:

- a) Gestionar lo pertinente para dotar al Hospital de todo el personal, equipos, bienes, insumos y medicamentos que requiere, a los fines de que en la práctica sea el

primer Hospital pediátrico del país, con calidad y excelencia en la asistencia, docencia e investigación.

4203 A la máxima autoridad del HJMR:

- a) Fortalecer el sistema de control interno, a los fines de que el Hospital pueda disponer de un inventario de bienes nacionales actualizado.
- b) Mantener un control permanente sobre los equipos médicos, que asegure el resguardo y conservación de los mismos en óptimas condiciones de operatividad.
- c) Disponer de manuales de normas y procedimientos, aprobados por la máxima autoridad, a los fines de que los procedimientos administrativos y operaciones del hospital se realicen bajo criterios uniformes y evitar la discrecionalidad.